



Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

LCDA. DIANA DOLORES TABOADA COUTIÑO, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 3-B y 6° penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024; 11, fracciones III, XXI y XXV y 66 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y numeral 5 fracción II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, y

Considerando

Que, la Hacienda Pública de los Municipios se integra, entre otros conceptos, por las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, según lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que, en los términos establecidos en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII del **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, se prevé que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Coordinación Fiscal.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Novena, fracción VI, apartado A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, éste deberá participar a sus municipios cuando menos el 20% del incentivo señalado en el párrafo anterior, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la Legislatura local.

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a cargo de las autoridades de las Entidades Federativas de publicar trimestralmente en su Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro tiene por objeto, entre otros, coordinar el Sistema Fiscal del Estado con el de sus municipios, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Estado de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 1. Se dan a conocer los importes ministrados de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, contemplado en los Anexos I al XVIII del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Asimismo, se publicará en la página oficial de Internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado específico denominado "Participaciones a Municipios", con que cuenta dicha página. Además, se publicará en un periódico de mayor circulación en la Entidad.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).



Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño
Directora de Tesorería
Subsecretaría de Egresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro